

## CAMBIOS EN LO QUE TIENE QUE REPORTAR PARA CalWORKs Y CALFRESH

NOMBRE DEL CASO:	
NÚMERO DEL CASO:	
NÚMERO DEL TRABAJADOR:	

Debido a que usted recibe beneficios de  CalWORKs (Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños)  CalFresh, antes de que pasen 10 días, usted tiene que reportar cuando el TOTAL de sus ingresos alcance cierto nivel. Usted tiene que reportar en cualquier momento que el total de los ingresos mensuales de su hogar sea más que su actual límite de ingresos permitidos (IRT), conocido en inglés como "Income Reporting Threshold".

### Sanción por no reportar

Si no reporta cuando sus ingresos son más que el IRT para su hogar, es posible que reciba más beneficios que los que debe recibir. Usted **tiene que** reembolsar cualquier beneficio extra que reciba basado en ingresos que no reportó. Si a propósito no reporta para tratar de recibir más beneficios, esto es fraude y es posible que sea acusado de un delito.

Tipo de beneficios	CalWORKs	CalFresh
Tamaño de la familia		
Sus ingresos actuales		
<b>Su IRT es</b>		

Debido a que recibe beneficios de CalWORKs, usted **TAMBIÉN TIENE QUE** reportar lo siguiente antes de que pasen 10 días de cuando suceda:

1. Cada vez que alguien viene a vivir con usted o se va de su hogar.
2. Cada vez que alguien se una o viva en su hogar y esté violando una condición de libertad provisional (*probation* o *parole*).
3. Cada vez que alguien se una o viva en su hogar y esté huyendo de la ley, .
4. Cada vez que haya un cambio en su dirección.

**Nota:** Si "N/A" aparece en su IRT de CalFresh, no se requiere que usted reporte cambios en los ingresos para CalFresh hasta su próximo SAR 7 o recertificación, lo que ocurra primero. Sin embargo, si hay una cantidad anotada en el IRT para CalWORKs, usted tiene que reportar cuando sus ingresos brutos sobrepasen esa cantidad.

Si recibe beneficios de CalFresh, usted **TAMBIÉN TIENE QUE** reportar lo siguiente:

- Si es un adulto con la capacidad de trabajar y sin personas bajo su cuidado (ABAWD, por sus siglas en inglés), usted tiene que reportar cada vez que sus horas de trabajo o de entrenamiento bajen a menos de 20 horas a la semana u 80 horas al mes.

### ¿Cómo reportar?

Si el total de sus ingresos es más que la cantidad del IRT mencionada arriba, usted tiene que reportar esto al Condado **antes de que pasen 10 días**. Puede reportar esta información al Condado llamando o reportándola por escrito.

Qué significa "total mensual de ingresos":

- ⇒ Cualquier dinero que usted reciba (ganado y no ganado).
- ⇒ La cantidad *antes* de que se hayan quitado las deducciones. (Ejemplos de deducciones son: impuestos, Seguro Social u otras contribuciones para la jubilación, retención de cantidades específicas, etc.)

### Información que se reporta voluntariamente

En cualquier momento también puede voluntariamente reportar cambios al Condado. *Es posible que reciba más beneficios al reportar algunos cambios.* Por ejemplo:

- Alguien en su hogar se embaraza.
- Alguien que recibe asistencia monetaria tiene una necesidad especial, tal como: un embarazo, una dieta especial recetada por un doctor, una emergencia en el hogar, etc.
- Para CalFresh, si alguien incapacitado/ discapacitado, o de 60 años de edad o más, tiene gastos médicos nuevos o más altos que tiene que pagar de su bolsa.

### ¿Qué sucederá?

- ⇒ Es posible que se reduzcan o paren sus beneficios basándose en los ingresos que sobrepasen su IRT.
- ⇒ Es posible que su IRT cambie cuando sus ingresos cambien o cuando alguien venga a vivir o deje de vivir con usted.
- ⇒ El Condado le avisará por escrito cada vez que su IRT cambie.
- ⇒ Usted también necesita reportar durante su redeterminación/recertificación (RD/RC) anual todos los ingresos que el formulario de la RD/RC pide, aunque ya haya reportado ese dinero.